



**DECRETOS
EJERCICIO 2020**

00002437

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de diciembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 3387/20, iniciado por la Secretaria de Obra y Servicios Públicos, ref. llamado a concurso de precios para renovación de alumbrado público Av. Martínez Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de Luminarias Led para la modernización del alumbrado público de la Avenida Martínez Guerrero de esta ciudad, lo que implicaría un ahorro de energía eléctrica del 60%;

Que a fs 4/5 Contaduría municipal informa que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a fs. 6, Secretaría de Hacienda coincide con la información sobre partidas contables;

Que a fs. 10 la Oficina de Compras informa llamado a Concurso de Precios n° 22/20, indicando monto de presupuesto oficial \$ 802.400.-, apertura de ofertas: 11/12/20 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 11 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios n° 22/20 para la adquisición de Luminarias Led para renovación de alumbrado público en la avenida Martínez Guerrero.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 802.400.- (pesos ochocientos dos mil cuatrocientos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 11 de diciembre de 2020 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 - Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Programa 46.00.00 Servicios urbanos en general - Partida 2.9.3.0. útiles y materiales eléctricos.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1969/20.